

# **PARTICIPACIÓN AGRUPADA EN**

## **FERIA PULIRE VERONA 2019**

### **Verona-Italia, 21 al 23 de mayo de 2019**

**Fecha de la Convocatoria:** 21 de diciembre de 2018

ASFEL convoca en nombre y por cuenta de ICEX España Exportación e Inversiones en el marco del Plan Sectorial 2019 la Participación Agrupada en la Feria PULIRE VERONA que tendrá lugar en Verona (Italia) del 21 al 23 de mayo de 2019.

En la feria, están representados los siguientes sectores:

- Maquinaria y utensilios de limpieza.
- Sistemas, productos químicos y soluciones de limpieza
- Soluciones de gestión.

Los productos presentes en exposición son equipamientos, materiales y aplicaciones para:

- La limpieza y el mantenimiento profesional
- Higiene aplicada
- Limpieza de edificios industriales
- Fachadas y edificios históricos
- Eliminación de hollín causado por incendios y daños por agua
- Control de los insectos

#### **APOYO ICEX:**

La ayuda total ICEX establecida en el Plan Sectorial 2019 para esta actividad es de 26.400 euros. Dado que se trata de una actividad correspondiente al año 2019, el apoyo ICEX queda condicionado a la aprobación del Plan Sectorial 2019 con ASFEL.

Los conceptos susceptibles de apoyo por parte de ICEX son:

- alquiler de espacio
- decoración
- promoción (folleto expositores y anuncios en prensa sectorial europea).

El porcentaje de apoyo general ICEX para los conceptos mencionados es de hasta un 20%.

## **TEMPORALIDAD:**

- Las empresas que participen por primera vez con apoyo de ICEX recibirán un apoyo de 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria.
- Las empresas que hayan participado hasta en cinco ediciones, sucesivas o no, en la feria con apoyo de ICEX contabilizado a partir del año 2003 no recibirán apoyo por parte de ICEX.

Los gastos de gestión de la ayuda ICEX serán de un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. Estos gastos de gestión de la ayuda ICEX serán facturados tras la liquidación de la ayuda ICEX. Dichos gastos de gestión serán los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Las empresas participantes beneficiarias de la ayuda ICEX deberán estar al corriente de pago a la Seguridad social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

## **COSTES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:**

CUOTA DE PARTICIPACIÓN: 250€

En esta cuota están incluidos los siguientes aspectos:

- Asesoramiento antes y durante la feria, facilitar el acceso a una serie de proveedores de servicios que puedan servir de ayuda en la preparación del evento: decoración, viaje y alojamiento, transporte, etc.
- Notas de prensa a medios especializados
- Acciones de Promoción colectiva. ASFEL realiza la promoción y difusión de la Participación Española de empresas en esta actividad.

La cuota de participación para acceder a los servicios ofrecidos es opcional y no obligatoria para aquellas empresas que deseen acceder a la ayuda ICEX. En cualquier caso, es independiente de los gastos de gestión de la ayuda ICEX.

**\*\*NOTA:** Debido a la operativa propia del organizador del certamen y la dificultad habitual para obtener espacio los nuevos expositores interesados en participar deberán dirigirse tanto a ASFEL como a la organización directamente para realizar la solicitud de participación y petición de espacio. Recomendamos nos comuniquen su interés en participar para mediar en la obtención de espacio directamente con el organizador ferial.

## **CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

La selección de empresas participantes en la actividad se realizará por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada (hasta cubrir la ayuda total ICEX).

## **APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y POSIBLES MODIFICACIONES POSTERIORES:**

- La presente convocatoria de participación en la Feria de Participación Agrupada PULIRE VERONA que ASFEL organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 21 de diciembre de 2018.
- Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

### **Personas de Contacto:**

Por ASFEL:

Thais Rodríguez

Tfno.: 96 353 20 07 Ext. 2.

[trodiguez@asfel.com](mailto:trodiguez@asfel.com)

Por ICEX:

Francisco Núñez

Tfno.: 91 349 63 85

[industrial@icex.es](mailto:industrial@icex.es)

## **INSCRIPCIÓN**

Fecha límite de inscripción: 23 de marzo de 2019.

Para participar en esta actividad deberán remitir a ASFEL por e-mail la siguiente información:

- Formulario de participación adjunto cumplimentado.

- Pago del depósito de participación por importe de 500.-eur + 21% IVA mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta bancaria indicando la siguiente referencia:

Cc: PROMOFADDEX ES32 – 0019 – 0072 - 41- 4010022516

Ref. empresa/ asfel

Una vez realizado el pago, por favor remitan copia escaneada de la transferencia al e-mail

[trodiguez@asfel.com](mailto:trodiguez@asfel.com)

No se considerará válida la inscripción hasta que no se reciba el pago correspondiente.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

*Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.*

*De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.*

#### **FONDOS FEDER**

*Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).*

*La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.*

*Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:*

*“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.*

*Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.*

*Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX [www.icex.es/fondosfeder](http://www.icex.es/fondosfeder)*

#### **IMPORTANTE- Autorización a la AEAT/Aduanas**

*ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e I.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.*

*La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.*

*Más información en [www.icex.es/siautorizaexporta](http://www.icex.es/siautorizaexporta)*

**FERIA PULIRE VERONA 2019**  
**21-23 MAYO 2019**  
Formulario de participación  
Fecha límite de inscripción: 23 de marzo de 2019

D.

de la empresa

Confirmando mi interés en participar con el grupo de ASFEL en la Feria PULIRE VERONA 2019.

**Datos de contacto:**

E-mail:

Teléfono:

Fdo.:

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

*Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.*

*De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.*

### **FONDOS FEDER**

*Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).*

*La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.*

*Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:*

*“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.*

*Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.*

*Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación se encuentra disponible en la web de ICEX [www.icex.es/fondosfeder](http://www.icex.es/fondosfeder)*

### **IMPORTANTE- Autorización a la AEAT/Aduanas**

*ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.*

*La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.*

*Más información en [www.icex.es/siautorizaexporta](http://www.icex.es/siautorizaexporta)*